

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Daimiel.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025, la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Daimiel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en Plaza de España número 1 de esta localidad, donde podrán ser consultado en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Daimiel, 4 de febrero de 2025.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 338

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>